

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA//JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DE CALI//2020-00197//NURELBA GUERRERO BETANCOURT vs. SANTIAGO DE CALI//SBS//ALGM

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Miércoles 25/10/2023 16:27

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: nurelvaguerrero@hotmail.com <nurelvaguerrero@hotmail.com>; Distrito Especial de Cali <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (17 MB)

CONTESTACIÓN 2020-00197 SBS.pdf; PÓLIZAS Y CONDICIONADO 2020-00196 .zip; PODER GENERAL SBS SEGUROS COLOMBIA SA.pdf;

Señores

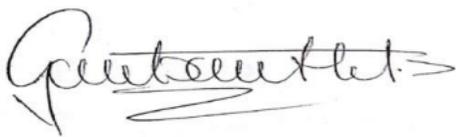
JUZGADO DIECISEIS (16) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NURELBA GUERRERO BETANCOURT
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADO EN GTÍA:	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN :	76001-33-33-016-2020-00197-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, aseguradora dedicada a los seguros generales, identificada con NIT. 860.037.707-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, y sede en la ciudad de Santiago de Cali, según consta en el certificado de existencia y representación legal anexo. Comedidamente procedo, en primer lugar a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por la señora NURELBA GUERRERO BETANCOURT en contra del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. Y, en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi prohijada, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio se tenga en cuenta los hechos y precisiones que se hace a continuación, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su despacho tanto en la demanda como en el llamamiento en garantía.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C 19.395.114 de Bogotá (D.C)
T.P. 39.116 del C. S. de la J.

ALGM